

**Proyecto de comunicación:**

La cámara de Diputados de la Provincia de Santa fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, arbitre los medios necesarios ante la Dirección Nacional de Vialidad y su órgano de control ( OCCOVI ) para que informen las razones por la cual no se da cumplimiento efectivo al servicio de ambulancias y primeros auxilios en relación a la concesión de las rutas nacionales Nº 34 y autovía 19 como establece las obligaciones contractuales con los concesionarios.

**Fundamentos:**

Los Accidentes de tránsito en las rutas argentinas determinan un número creciente de victimas desde hace ya varios años, tales así que hoy se habla de la nueva epidemia, siendo una de las primeras causa de muerte, más aun si hablamos de población joven.

Los accidentes en ruta provocan daños gravísimos para la salud de las personas involucradas y la atención sanitaria inmediata cambia el pronóstico de la evolución de manera sustancial, tales así que la llegada a un servicio hospitalario en ambulancia, para que se brinde atención profesional acorde es tan importante, que la primer hora una vez ocurrido el siniestro es denominada “La Hora Dorada”

El doloroso número de víctimas, que incluye a la muerte como expresión más grave, el gran número de personas que quedan con lesiones permanentes por este tipo de accidentes, debe poner en alerta a los organismos que controlan a las concesionarias de peajes en cuanto al cumplimiento de los servicios de ambulancias y primeros auxilios.

La reglamentación vigente en su artículo nº 42 inciso a, establece que el servicio de ambulancia debe estar disponible las 24 hs del día con un radio de distribución que le permita llegar antes que cualquier otro servicio privado o de pueblos vecinos. La realidad marca que hay una carencia de dichos servicios y son las ambulancias del SET 107 provincial o las ambulancias de los pueblos cercanos las que acuden ante una emergencia.

La ruta nacional nº 34 tiene casi 400 km en jurisdicción del territorio santafesino, con un peaje a la altura de la localidad de Angélica y otro a la altura de Ceres, solo en el primero la concesionaria terceriza el servicio y cubre un radio muy corto casi siempre de manera insuficiente, el tramo Santo Tomé- Frontera de la autovía nacional 19 no tiene servicio.

Es conveniente recordar que las estaciones de peaje no solo están para recaudar, y que las concesiones tienen obligaciones que cumplir y de organizarse para que los servicios de ambulancias sean eficientes, eficaces y de alta calidad. y el estado nacional un rol de control que debe ser eficiente, oportuno e implacable.

La salud no es una cuestión de mercado y es el estado quien debe ser garante para que los ciudadanos de la provincia transiten seguros y reciban la atención adecuada ante un accidente de tránsito. El estado nacional tiene un rol de control que debe ser implacable.

En virtud de los fundamentos antes expuestos solicito a mis pares me acompañen con su voto al presente proyecto.